

ENDECÁLOGO

11 puntos clave para atender adecuadamente las necesidades del colectivo LGTBIQ+ en el Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal (SAPIT)

Presentación

El Protocolo de actuación ante la violencia contra las mujeres del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que establece pautas comunes para la prevención y criterios de intervención homogéneos ante situaciones de violencia contra las mujeres refugiadas y solicitantes de protección internacional, excluye explícitamente “las especificidades de las posibles situaciones de violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género contra el colectivo LGTBIQ+”. Sin embargo, los centros y entidades del SAPIT nos encontramos en nuestro día a día con este tipo de situaciones, en particular de violencias en parejas LGTBIQ+, que quedan desatendidas y no son siquiera registradas.

Los siguientes puntos plantean claves básicas para dar respuesta a las necesidades de las personas de dicho colectivo que sufren violencias en pareja en el SAPIT, con el propósito de que tanto las autoridades como los CAR y entidades reflexionen sobre esta carencia, se doten de recursos adecuados y la remedien.

Puntos clave

Teniendo en cuenta el enfoque de derechos humanos y el principio de rendición de cuentas, las **autoridades competentes deben desarrollar los mecanismos necesarios para garantizar que el SAPIT responda a las necesidades del colectivo LGTBIQ+**, en particular en relación con las violencias asociadas al género que afectan a personas de este colectivo, a través de la identificación de dichas necesidades y del refuerzo de los recursos para su adecuada atención.

Para ello, se recomienda atender los siguientes **puntos clave**:

1. Tener en cuenta de manera individual (y aunque vengan en pareja o unidades familiares) las **necesidades específicas y las preferencias** de las personas del colectivo LGTBIQ+ en relación con la **asignación de plaza**, para su correcta derivación al recurso y a los servicios más adecuados, siguiendo las recomendaciones específicas existentes en este sentido¹:
 - o realizando entrevistas individualizadas que permitan detectar alguna violencia en la unidad familiar o en la pareja;
 - o poniendo una mirada interseccional (pueden interseccionar otras realidades que hagan que la asignación de plaza requiera otros criterios, por ejemplo: salud mental, infancia, trata, etc.).
2. **Reforzar los recursos** vinculados al SAPIT destinados a personas del colectivo LGTBIQ+ a través de:
 - o **recursos específicos** destinados a personas del colectivo LGTBIQ+, incluyendo la creación de un **dispositivo específico de fase 0**;
 - o en recursos de perfil generalista, el **acompañamiento por profesionales con la debida formación y conocimientos**, garantizando la existencia de espacios seguros y el trabajo en red con entidades LGTBI* locales.
3. Garantizar que **todas las partes implicadas en el SAPIT dan un tratamiento adecuado** a las personas del colectivo LGTBIQ+ durante su proceso de acogida, especialmente en la fase 0:
 - o apoyando y fomentando la **incorporación de la perspectiva LGTBIQ+** en todas las **entidades** del SAPIT;

- promoviendo y ofreciendo recursos para la **formación interna** específica en los centros y entidades para mejorar la especialización en las necesidades del colectivo LGTBIQ+;
 - utilizando un **lenguaje inclusivo** y que garantice el **respeto por la autodeterminación** de género, evitando el *misgendering*¹;
 - garantizando la **provisión de información** a todas las personas beneficiarias del sistema sobre diversidad sexual y de género, consecuencias que conlleva la realización de actos LGTB-fóbicos y la existencia de una persona de referencia;
 - consultando para la entrevista inicial a la persona solicitante LGTBIQ+ para que pueda **elegir el género de la persona que quiere que la entreviste** y, si es posible, el género y lugar de origen de la persona a cargo de la interpretación;
 - atendiendo a los **tiempos específicos** que requieren las personas trans en su proceso de transición en todo su recorrido en el sistema de acogida;
 - adaptando la documentación al **nombre sentido** de la persona.
- 4. Promover la figura de “Punto focal de LGTBIQ+” en los centros y entidades:**
- definiendo una **figura de especialista** en las necesidades de atención del colectivo LGTBIQ+ en el Sistema de Acogida que pueda dar apoyo al resto de los equipos y respuesta ante casos de violencias y necesidades asociadas al género y en particular de violencia intragénero;
 - recomendando y definiendo el grado de sensibilización/formación en el tema y facilitando un **itinerario formativo** y/o recursos para el “punto focal de LGTBIQ+”;
 - nombrando en cada institución, centro y entidad a una **Persona de referencia o punto focal** en materia LGTBIQ+, debidamente formada e informada en el adecuado tratamiento a las personas del colectivo LGTBIQ+ durante su proceso de acogida;
 - recogiendo un listado de puntos focales con datos de contacto;
 - haciendo un listado de recursos LGTBIQ+-friendly.
- 5. Apoyar la creación y cumplimiento de protocolos específicos de violencia LGTfóbica y violencia intragénero** para personas solicitantes de protección internacional.
- 6. Garantizar un mayor protagonismo de las personas solicitantes y refugiadas LGTBIQ+:**
- potenciando las redes de solicitantes y refugiados/as/es LGTBIQ+, la figura de los referentes dentro de la comunidad, garantizando canales de participación comunitaria que sean significativos y que empoderen y garanticen que su realidad, necesidades y opiniones son tenidas en cuenta y se incorporan en la gestión del centro/dispositivo y la planificación de las actividades;
 - desarrollando la figura de los/as/es mentores/agentes de cambio LGTBIQ+.
- 7. Recoger y dar a conocer datos:**
- **de las violencias asociadas al género** que afectan al colectivo LGTBIQ+ en el marco del SAPIT (utilizando el Anexo 6 adaptado para violencias asociadas al género que incluye las violencias en parejas LGBTQI+);
 - **de la violencia intragénero** en el marco del SAPIT.
- 8. Reforzar y adaptar el trayecto formativo** y la **inserción laboral** de las personas del colectivo LGTBIQ+ que están en el SAPIT a sus capacidades, formación, perfil e intereses vitales, generando las condiciones adecuadas y adoptando las medidas necesarias (p. ej.: teniendo en cuenta las dificultades de acceso al empleo para las personas trans).
- 9. Promover estrategias de sensibilización destinadas al personal de otras áreas y especialidades profesionales**, así como a la ciudadanía en su totalidad, como por ejemplo

¹ *Misgendering*: asignación incorrecta del género a una persona (por ejemplo una persona transexual o transgénero), utilizando una etiqueta, unas terminaciones o un pronombre incorrectos.

la sanitaria, para que puedan dar un tratamiento adecuado y una respuesta adaptada a las necesidades específicas de las personas del colectivo LGTBIQ+.

- 10.** Garantizar “**espacios seguros**” para personas del colectivo LGTBIQ+ en los centros y entidades, fomentando grupos de apoyo y entre pares, mecanismos y buzones de agradecimientos, quejas y sugerencias, posters y chapitas con la bandera arcoíris, etc.
- 11.** Promover el **trabajo en red** y el contacto con entidades LGTBIQ+ fuera del SAPIT.

¹ Consúltense por ejemplo las siguientes fuentes:

- *El trabajo forzado con personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales durante el desplazamiento forzado*, Lo que se debe saber nº 2, 2011, ACNUR (<https://www.refworld.org/es/pdfid/4e84a8532.pdf>),
- *Sin Peros: por el fin de la discriminación en el empleo a las personas LGTBIQ*, CEAR (<https://www.cear.es/sinperos/>)
- *La situación de las personas solicitantes de protección internacional y refugiadas LGTBI*, 2018, ACCEM (<https://www.accem.es/la-situacion-de-las-personas-solicitantes-de-proteccion-internacional-y-refugiadas-lgtbi/>)
- Informe Colectivos Vulnerables en el SAPI, 2019, FLMM (shorturl.at/bfqY3)